

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS CENTRO DE DÍA

Constituye el objeto de este contrato el servicio de atención a los usuarios/as del Centro de Día para Mayores.

1. FUNDAMENTO

Facilitar la permanencia de la persona mayor dependiente en su entorno habitual, intentando alcanzar el mayor nivel de autonomía posible, ofreciendo un marco adecuado donde la participación en las actividades de manera individual o colectiva, según las características físicas y psíquicas de cada mayor, consigan disminuir la pasividad y el aislamiento y aumentar su grado de socialización.

Ofrecer apoyo social y asistencial a las familias y demás cuidadores informales, facilitando la mejor atención al mayor; interviniendo sobre el estrés y los conflictos ocasionados por el cuidado permanente de las personas mayores y proporcionando formación sobre diferentes aspectos relacionados con el cuidado del mayor.

Intentar reducir el número de ingresos en el ámbito institucional.

2. INTRODUCCIÓN

Los principios de integración y proximidad inspiradores de los Servicios Sociales de Navarra, encaminados a mantener a las personas y grupos en su medio familiar y entorno comunitario, conllevan la creación de recursos que ofrezcan el apoyo necesario a los familiares y personas mayores que viven en sus domicilios.

Los Centros de Día constituyen un recurso adecuado para conservar y /o recuperar la autonomía de la persona mayor, facilitando su permanencia en el medio familiar y comunitario; evitando su institucionalización y apoyando, a su vez, a las familias que atienden a sus mayores.

3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de este Pliego se entiende por Centro de Día, el servicio socio-sanitario y de apoyo familiar que ofrece durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, a través de programas individualizados y previa valoración por el equipo multidisciplinar, promoviendo la permanencia en su entorno habitual.

El Centro de Día se encuentra ubicado en C/ San Francisco Javier, de Beriain

El horario de atención será diurno, de lunes a viernes, todos los días laborables del año, y con un máximo de 8 horas de atención, en horario de 9.00h a 18.00h. Para flexibilizar la asistencia al servicio, se ofrecerá la posibilidad de asistir días alternos a jornada completa, o todos los días a media jornada.

La capacidad del Centro, en lo que respecta al programa de estancias diurnas es de 30 usuarios/as.

4. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Entidad o Empresa adjudicataria se compromete a realizar la prestación de los servicios siguiendo los objetivos, filosofía y metodología de trabajo que se contemplen en el Programa que se elabore conforme a la previsión del Pliego de Condiciones Administrativas

5. SERVICIOS

El Servicio de Centro de Día ofrece las siguientes prestaciones:

Los servicios mínimos del centro serán:

- **Manutención:** con un mínimo de 2 comidas (desayuno o merienda y comida) y un tentempié o refrigerio. Con menús sometidos a criterios dietéticos y de salud, con dietas especiales para todo aquel usuario que lo requiera.
- **Limpieza y mantenimiento** mínimos del espacio y del mobiliario
- **Cuidado personal:** asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (AVD), ayuda o supervisión en la higiene personal, vestido, transferencias y otras...
- **Transporte:** utilización de vehículo adaptado para realizar traslados entre el domicilio de la persona usuaria y el centro de día.

Los servicios terapéuticos ofrecidos serán:

- Atención social
- Atención psicológica
- Terapia Ocupacional
- Cuidados de salud

Los programas de intervención con las personas usuarias serán:

- **Programas de intervención terapéutica:**
 - Terapias funcionales como gerontogimnasia
 - Terapias cognitivas como psico-estimulación
 - Terapias psico-afectivas
 - Terapias socializadoras como musicoterapia
- **Programas de atención sanitaria**
 - Alimentación y nutrición
 - Aseo e higiene
 - Prevención y caídas

- Control de esfínteres
- Atención a enfermedades crónicas
- Programas de intervención con familias y personas cuidadoras
 - Programa de información y orientación interdisciplinar
 - Grupo psico educativos
 - Asesoramiento en el entorno habitual
- Programas de ocio

Para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y, cumpliendo la normativa vigente al respecto en la Comunidad Foral de Navarra anteriormente citada, los recursos humanos de los que dispondrá la empresa adjudicataria será el adecuado, en número y cualificación profesional, para prestar los servicios básicos, terapéuticos y complementarios. Todo el personal contará con la titulación académica oficial.

CONTROL Y PROTECCIÓN

Los usuarios/as gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro en el que se preste el Servicio.

En aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios/as, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

En lo no previsto en este Pliego se estará a la siguiente normativa:

- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de Junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

6. TRANSPORTE

Se prestará el servicio de transporte a los usuarios/as que lo demanden, desde su domicilio al mismo y viceversa.

Para el transporte se dispondrá de un vehículo que será aportado por el adjudicatario. Este deberá estar convenientemente adaptado para ser utilizado por personas que precisen la utilización de sillas de ruedas; contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, haber superado las inspecciones técnicas pertinentes, disponer de los seguros reglamentarios y, además, contratar una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios/as a transportar.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para garantizar la adecuada atención y seguridad del usuario/a, durante todo el trayecto.

El vehículo para la prestación de éste servicio deberá también contar con calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento y tener unas características tales que le permitan circular incluso por calles de reducidas dimensiones.

La ruta o rutas que se establezcan para la prestación del servicio del transporte se diseñarán de manera que los usuarios/as pasen el menor tiempo posible en las mismas, permitiendo su presencia en el Centro de Día al inicio de su actividad diaria y hasta su finalización.

El servicio de transporte deberá prestarse durante todo el año, de lunes a viernes, excepto festivos.

En caso de que no pudiera prestarse el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Centro, la empresa adjudicataria deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe, con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene.

El contratista tendrá en el propio vehículo en el que se realiza el transporte de los usuarios hojas de reclamaciones a disposición de los mismos o de sus familiares, debiendo dar cuenta a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noain

6. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN

Nº DE PLAZAS: El número de plazas disponibles será de 30.

USUARIOS

Podrán ser usuarios/as del Centro de Día las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 65 años
- Padecer algún deterioro psíquico y/o físico permanente o transitorio y precisen de atención
- Tener reconocida la condición de dependía moderada, severa o gran dependiente

PERIODO DE ADAPTACIÓN

Se considera periodo de adaptación del usuario/a el constituido por los treinta días naturales siguientes al de su incorporación al Centro de Día. Transcurrido dicho periodo, el usuario/a consolidará su derecho a la utilización del Servicio.

Si durante dicho periodo se apreciaren circunstancias personales que impidieran la atención del usuario/a, el Adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Mancomunidad, quien adoptará la resolución correspondiente.

INCIDENCIAS

El Adjudicatario notificará a la Mancomunidad las incidencias que se produzcan respecto a la incorporación de usuarios/as, así como las bajas y altas de los mismos, dentro de los tres días siguientes a que se produzcan.

PROGRAMA DE ATENCIÓN

El servicio de Atención se dirige a personas mayores que tengan una autonomía personal suficiente y tiene como finalidad promover el bienestar social de los Mayores, proporcionando la mejora de su calidad de vida y la integración social de las mismas.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Potenciar y favorecer la promoción social, cultural y recreativa de las personas mayores promoviendo su desarrollo personal.
- Favorecer el acceso de las personas mayores a los bienes culturales y fomentar entre ellas el empleo creativo del ocio y Tiempo libre para mejorar su calidad de vida, así como su capacidad de sentirse útiles.
- Promover la integración social de las personas mayores, propiciando el encuentro y la colaboración intergeneracional.
- Orientar y promover las adecuadas condiciones sanitarias en las personas mayores.
- Elevar los niveles educativos y culturales de los mayores, mediante el enriquecimiento de actividades ofrecidas en el Centro y su participación en otros recursos de la Mancomunidad
- Promover la participación de los mayores en la planificación y desarrollo de las actividades socioculturales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar para cumplir con los objetivos definidos en el punto anterior se enmarcarán dentro del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain

Dichas actividades supondrán actuaciones complementarias a las realizadas desde la Mancomunidad o en colaboración con otras Entidades.

Para el desarrollo de las actividades el Centro de Día estará abierto al público desde las 09:00h hasta las 18.00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), durante todo el año.

La Empresa o Entidad adjudicataria aportará los medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de las actividades que se establezcan.

El Adjudicatario podrá facturar directamente al usuario/a el importe que se establezca, previa aprobación de la Mancomunidad, para el desarrollo de diversas actividades y servicios, tales como talleres, etc.

7. RELACIÓN CON LOS USUARIOS

La Empresa que preste el Servicio deberá eludir todo conflicto personal con el usuario/a, informando expresamente a la Mancomunidad de todo incidente que se produzca.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, por escrito, que ha realizado, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

8. MEDIOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.- MEDIOS MATERIALES:

- 1 vehículo para la realización del transporte de usuarios/as, adaptado y en las condiciones establecidas en el apartado correspondiente al transporte.
- Medios necesarios para la realización de todas las actividades indicadas en el punto5 “servicios”
- Los necesarios para el desarrollo del servicio de comidas tal y como establece la normativa vigente.

B.- MEDIOS PERSONALES:

Para el desarrollo de los servicios y actividades descritas en el presente Pliego, el adjudicatario se obliga a contratar, como mínimo, el personal que se detalla a continuación:

	JORNADAS
DIRECTOR/A	1 con dedicación de 3 horas al día
DUE/ENFERMERIA	1 con dedicación de 2 horas al día
TRABAJADOR/A SOCIAL	1 con dedicación de 2 horas al día
PSICÓLOGO	1 con dedicación de 2 horas al día
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1 con dedicación de 4 horas al día
FISIOTERAPEUTA	1 con dedicación de 3 horas al día
PERSONAL CUIDADOR/GEROCULTORA	1 jornada completa por cada 5 usuarios
CONDUCTOR	1 con dedicación de 2 horas al día

12. OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento del Centro y de todos los gastos que de él se deriven.